



rrp/mrb  
S.80ª/371ª

Oficio N° 18.822

VALPARAÍSO, 25 de septiembre de 2023

A S.E. EL  
PRESIDENTE DEL  
H. SENADO

La Cámara de Diputados, en sesión de esta fecha, aprobó las enmiendas propuestas por ese H. Senado al proyecto de ley que establece el deber de efectuar registros audiovisuales de las actuaciones policiales autónomas en el procedimiento penal, correspondiente al boletín N° 15.788-07.

Hago presente a Vuestra Excelencia que el inciso cuarto del artículo 228 bis, incorporado en el Código Procesal Penal por el artículo 1 del proyecto de ley, con las enmiendas del Senado, fue aprobado con el voto a favor de 122 diputadas y diputados, de un total de 154 en ejercicio, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República, por tratarse de una norma de rango orgánico constitucional.

Por su parte, el inciso tercero que se incorpora en el artículo 2° quinquies de la ley N° 18.961, orgánica constitucional de Carabineros de Chile, por el número 1 del artículo 2 del proyecto de ley, con la enmienda del Senado, fue aprobado por 122 votos afirmativos, de un total de 154 diputadas y diputados en ejercicio, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República, por tratarse de una norma de quórum calificado.



Lo que tengo a honra decir a V.E., en respuesta a vuestro oficio N° 475/SEC/23, de 13 de septiembre de 2023.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V.E.

RICARDO CIFUENTES LILLO  
Presidente de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ  
Secretario General de la Cámara de Diputados